

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:
Radicación:
Demandantes:
Demandada:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201800443-00
Lorena Morales Medina y otro
Nación–Ministerio de Defensa–Policía Nacional
Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, la apoderada de la parte demandada interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 30 de noviembre de 2022³, por medio de la cual se accedió parcialmente las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 30 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos Electrónicos
Demandantes: jolumar2@hotmail.com ; miweb@hotmail.com ; calvino_32@hotmail.com ;
Demandada: decun.notificacion@policia.gov.co ; maria.bernateg@correo.policia.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Término que corrió entre el 15 de diciembre de 2022 y el 20 de enero de 2023.

² Ver documentos digitales “26.- 19-01-2023 CORREO” y “27.- 19-01-2023 APELACION”.

³ Ver documentos digitales “22.- 30-11-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “25.- 14-12-2022 NOTIFICACION”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53c0c6e2c8e4a9df5d85f1dea24b4c030eba67e1c0f0bc89cd45d1c62aeb340**

Documento generado en 29/05/2023 07:59:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>